



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 126 DE FECHA 28.01.2016 QUE INSCRIBE A JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63, EN LA FORMA QUE INDICA.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

201

PUERTO MONTT,

15 FEB. 2016

**VISTOS:**

a) La Resolución (E) N° 126 de fecha 28 de enero de 2016 que inscribe a **JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA, RUT 16.645.987-7**, en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sujeta a ratificación por la coordinadora nacional art. 8 del D.S. N°63,;

b) El Ord. N° 312 de fecha 08 de febrero de 2016, que ratifica Resolución que inscribe a **JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA, RUT 16.645.987-7**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada;

c) El Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) del 1997, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; publicado en el diario oficial del 13 de Agosto de 1997;

d) La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;

e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, La Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994 (V. y U.), que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°126 de fecha 28 de febrero de 2016, señalado en el numeral 1., de los vistos que preceden, se constató un error de digitación en la emisión de la Resolución, en el nombre del inscrito, expresado tanto en la Referencia, los vistos, en el resuelve y en la distribución de la referida Resolución.

2. Que, en virtud de lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, este expresa que "en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

3. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVO:**

**1) MODIFICASE** la referencia de la Resolución (E) N° 126 de fecha 28 de enero de 2016, quedando esta de la siguiente forma:

**REF.: INSCRIBE A JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63.**

**2) MODIFICASE** el literal a), de los vistos, de la referida Resolución (E) N° 126 de fecha 28 de enero de 2016, quedando esta de la siguiente forma:

a) La solicitud presentada por **JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA**, RUT 16.645.987-7 de fecha 25.01.2016, solicitando su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para trabajar en todas las regiones del país;

**3) MODIFICASE** el numeral 1) del resuelvo, de la Resolución (E) N° 126, de fecha 28 de enero de 2016, quedando esta de la siguiente forma:

1) **INSCRIBASE A JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA, RUT 16.645.987-7, en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en CUARTA CATEGORÍA, para trabajar en todas las regiones del país.**

**4) MODIFICASE** asimismo la distribución de la referida Resolución, donde dice José Luis Arturo Osorio Sepulveda, debe decir Jorge Luis Arturo Osorio Sepulveda.

**5) SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA** que en lo no modificado, se mantiene vigente la Resolución señalada en el numeral 1., de los vistos de la presente Resolución;

**6) Sin perjuicio de lo anterior, comuníquese a la Coordinadora Nacional, de la respectiva modificación de la Resolución (E) N° 126 de fecha 28 de enero de 2016, para que pueda proceder a realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos o sistemas informáticos, donde aparezca erróneamente el nombre del inscrito, para la correcta aplicación de la inscripción de **JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, ratificada por la Coordinadora Nacional con fecha 05 de febrero de 2016.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**

**PATRICIO JIMENEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE "LOS LAGOS"**



**DISTRIBUCION:**

COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU. (2)  
REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA REGION DE LOS LAGOS. (2)  
ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)

INTERESADO SR. **JORGE LUIS ARTURO OSORIO SEPULVEDA**  
**MADRE PAULINA, N° 40 - ANCUD**

PJO/IU1/DCP/dcp.

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento



**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
**MINISTRO DE FE**